



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

**CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO ECONÓMICO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS VÍNCULOS INTERNACIONALES DE GRUPOS INTERINSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (PF-VIGIS).**

**CONVOCATORIA 2011**

Con fundamento en el artículo 251, Fracción XXIV de la Ley del Seguro Social que confiere al Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otras atribuciones, la de "Promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejoría de la calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal", y en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Cuarto, Capítulo Séptimo, Artículo 82 numerales I y IV, el artículo 165 del Reglamento de Prestaciones Médicas, así como a los numerales 8.1.5.3 y 8.1.5.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Investigación en Salud a través de la División de Desarrollo de la Investigación, convoca al personal de salud que cuente con plaza de base o de confianza en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que tenga calificación curricular vigente como investigador institucional, a conformar un grupo interinstitucional y participar en el Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud (PF-VIGIS) con el objeto de obtener apoyo financiero para propuestas de intercambio académico y movilidad internacional que fortalezcan los vínculos existentes entre grupos de investigadores del IMSS e instituciones extranjeras, que tengan antecedentes de trabajo en colaboración sobre varias líneas y/o protocolos de investigación en salud.

**BASES**

1. Podrán participar los grupos interinstitucionales que tengan antecedentes de trabajo en colaboración en líneas o protocolos de investigación.
2. Cada grupo interinstitucional deberá estar conformado por:
  - 1) Un grupo del IMSS integrado por un líder con calificación curricular de investigador vigente, quien fungirá como coordinador del grupo interinstitucional. Al menos un trabajador de salud con calificación curricular vigente. Opcionalmente podrán integrarse un técnico en investigación y/o un estudiante de posgrado que tengan contrato laboral vigente con el IMSS.
  - 2) Un grupo de una Institución Extranjera integrado por un líder, al menos un investigador y opcionalmente, el equivalente a un técnico de investigación y/o un estudiante de posgrado.
3. El líder del grupo IMSS fungirá como coordinador del grupo interinstitucional y solicitante de esta Convocatoria; será el enlace entre los grupos del IMSS y de la institución extranjera, se encargará de representarlos, reunir la documentación que se requiera para esta Convocatoria y coordinar las actividades de investigación del grupo interinstitucional.
4. Los grupos que participen en esta Convocatoria deberán demostrar que tienen antecedentes de trabajo en colaboración de acuerdo a las características que se describen con detalle en el apartado de requisitos.
5. Las propuestas de solicitud para obtener apoyo financiero deberán incluir:
  - 1) Los nombres, adscripciones y datos de contacto de todos los miembros del grupo interinstitucional.
  - 2) Los objetivos del programa de intercambio académico y movilidad internacional en función de los protocolos y líneas de investigación que se estén trabajando.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4º piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
C.P. 06725 México, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

- 3) El beneficio que el programa propuesto ofrecerá a la investigación del IMSS y al grupo de investigación del cual forma parte.
  - 4) Una lista de resultados y productos entregables que se desean obtener.
  - 5) El programa semestral o anual de trabajo que el grupo interinstitucional llevará a cabo indicando los miembros que se desplazarán, las fechas tentativas y las actividades a realizar durante las estancias.
6. Las actividades a desarrollar por el personal que se desplaza, deberán incluir al menos dos de las siguientes:
- a) Implementar o capacitarse en técnicas de laboratorio, clínicas, epidemiológicas o informáticas necesarias para la realización de un protocolo o la culminación del mismo (tiempo máximo 3 meses).
  - b) Revisar avances de protocolos y definir estrategias de seguimiento (tiempo máximo 2 semanas).
  - c) Elaborar y presentar propuestas de solicitud de financiamiento a instituciones internacionales para el desarrollo de protocolos (tiempo máximo 1 mes).
  - d) Concretar acuerdos para la elaboración y publicación de artículos científicos en revistas con factor de impacto (tiempo máximo 2 semanas).
  - e) Revisar la versión final de un artículo que derive de los resultados obtenidos en el protocolo y enviarlo a publicación en revistas con factor de impacto (tiempo máximo 2 semanas).
  - f) Establecer alguna nueva línea de colaboración elaborando los protocolos de investigación que correspondan para posteriormente someterse a la CNIC (tiempo máximo 1 mes).
  - g) Organizar algún curso, taller o seminario que se relacione con las líneas y/o protocolos de investigación del grupo interinstitucional (tiempo máximo 1 mes).

**MONTO MÁXIMO DE ASIGNACIÓN**

1. La presente Convocatoria tiene asignado un monto máximo de \$1'200,000.00 de pesos (un millón doscientos mil pesos M.N.), mismo que será distribuido entre las mejores propuestas que se reciban, en función de los programas de trabajo y las recomendaciones que emita el Grupo Evaluador.
2. Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para que el Grupo Evaluador la considere. Las solicitudes se someterán a concurso entre sí; se analizarán y seleccionarán las que estén mejor justificadas de acuerdo a los criterios de evaluación y asignación.
3. El apoyo económico consistirá en el pago de transportación foránea y hospedaje de acuerdo al programa de trabajo y la disponibilidad presupuestal. Los gastos generados por alimentación, transportación local y otros, correrán por cuenta del personal que se desplaza.
4. El monto máximo de apoyo económico que se otorgue a cada propuesta será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos M.N.) buscando el mayor ahorro económico posible para el IMSS considerando los siguientes montos como topes máximos por concepto de hospedaje:
  - 1) Hospedaje fuera de México menor a 30 días, hasta 180 dólares americanos diarios.
  - 2) Hospedaje fuera de México mayor a 30 días, hasta \$1,500.00 dólares americanos mensuales.
  - 3) Hospedaje en México menor a 15 días, hasta \$1,200.00 pesos por día incluyendo impuestos.
  - 4) Hospedaje en México mayor a 15 días, el personal que se desplazará deberá presentar 3 cotizaciones de alojamiento con base tarifaria mensual para elegir la más conveniente.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
C.P. 06725 México, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

**REQUISITOS**

1. Enviar toda la documentación en formato PDF al correo electrónico [carla.martinez@imss.gob.mx](mailto:carla.martinez@imss.gob.mx)
2. Demostrar que el coordinador del grupo interinstitucional es personal de salud activo del IMSS presentando copia legible del último comprobante de pago institucional de acuerdo a la fecha de entrega de la solicitud.
3. Entregar el formato de solicitud que se publica junto con esta Convocatoria, debidamente llenado y firmado.
4. Demostrar que el grupo interinstitucional tiene antecedentes de trabajo en colaboración presentando:
  - 1) De manera obligatoria, copia de al menos una publicación en colaboración realizada entre un miembro del grupo IMSS y uno del grupo de la institución extranjera en los últimos 5 años.
  - 2) De manera opcional, para darle solidez a la solicitud, copia del documento institucional que compruebe que un miembro del grupo interinstitucional realizó al menos una visita o estancia en la institución extranjera en los últimos 5 años, o la copia de al menos un protocolo de investigación registrado en la CNIC en los últimos 5 años, en el que se incluya la participación de un miembro del grupo de la institución extranjera.
5. Presentar carta original del líder del grupo de la institución extranjera que mencione su interés por continuar colaborando. Esta carta deberá presentarse en inglés si el idioma que se habla en la institución extranjera no es español.
6. Presentar copia legible de la evaluación curricular vigente de los investigadores del IMSS que sean miembros del grupo interinstitucional.
7. Presentar copia legible del último tarjetón de pago de todos los miembros del grupo del IMSS.
8. Integrar el programa de trabajo de acuerdo al formato de solicitud que se publica junto con esta Convocatoria.
9. Presentar el calendario de actividades por cada miembro del grupo que vaya a desplazarse, de acuerdo al formato de solicitud que se publica junto con esta Convocatoria. Se deberá programar el desplazamiento de al menos un extranjero por cada dos del IMSS. El calendario deberá elaborarse en función de los protocolos y/o líneas de investigación que correspondan. En ningún caso, el personal que se desplace podrá estar fuera de su lugar de adscripción por más de 3 meses en conjunto y a lo largo de un año.
10. El calendario de actividades de los miembros del grupo interinstitucional que vaya a desplazarse, deberá enlistar los productos entregables que pueden ser:
  - 1) Artículo y documento probatorio de que ha sido enviado a una revista con factor de impacto.
  - 2) Minuta de una reunión de trabajo que asiente los avances correspondientes sobre el desarrollo de una nueva línea de investigación o sobre las estrategias de seguimiento de los protocolos que se trabajen en colaboración.
  - 3) Protocolo terminado y solicitud de registro ante la CNIC.
  - 4) Documento que avale el envío de una propuesta a concurso para obtención de financiamiento.
  - 5) Reporte de técnicas desarrolladas, aprendidas o enseñadas.
  - 6) Copia del programa y comprobante de asistencia del curso, taller o seminario que se hubiera realizado.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
C.P. 06725 México, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

---

11. Si el programa anual de trabajo que se propone, se relaciona con un protocolo previamente apoyado por el Programa de Cooperación Internacional, deberá presentar avances y justificar la necesidad de llevarlo a cabo. Lo anterior, entregando una carta dirigida al Coordinador de Investigación en Salud con atención al Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación, que contenga el asunto: avances del protocolo con número de registro "incluir título" que recibió apoyo del PCI.
12. Si se está trabajando con uno o más protocolos vigentes se deberá entregar copia del comprobante de registro ante la CNIC.
13. Previo al desplazamiento de un miembro del grupo interinstitucional, este deberá:
  - 1) Establecer contacto directo con el personal del Área de Vinculación Internacional con por lo menos 1 mes de anticipación a su salida, para que se programe y adquiera el boleto de avión correspondiente.
  - 2) Entregar en la División de Desarrollo de la Investigación o enviar a la cuenta de correo electrónico [carla.martinez@imss.gob.mx](mailto:carla.martinez@imss.gob.mx), con por lo menos 15 días de anticipación a la realización de un viaje, un documento probatorio que asegure que el miembro del grupo interinstitucional que se desplazará, ya sea mexicano o extranjero, cuenta con un seguro de gastos médicos de cobertura internacional.
  - 3) Si es personal del IMSS, entregar en la División de Desarrollo de la Investigación, con por lo menos 15 días de anticipación a su salida, un oficio que establezca que la autoridad competente de su lugar de adscripción no tiene inconveniente en que se ausente de su área de trabajo durante el tiempo señalado en su calendario de actividades.
14. En caso de resultar beneficiado por el Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud (PF-VIGIS), el líder del IMSS estará obligado a vigilar y cumplir las reglas de operación del FIS que apliquen a su persona y al grupo.

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. Enviar los documentos señalados como requisito en formato PDF a la cuenta de correo electrónico [carla.martinez@imss.gob.mx](mailto:carla.martinez@imss.gob.mx) y si lo desea, en original en la División de Desarrollo de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Edificio Bloque B 4° Piso, Anexo a la Unidad de Congresos,  
Centro Médico Nacional Siglo XXI,  
Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores,  
Delegación Cuauhtémoc, 06725, México D. F.

2. La recepción de las solicitudes se iniciará una semana después de la publicación de la presente Convocatoria y finalizará el 9 de septiembre de 2011 para realizar actividades entre octubre de 2011 y septiembre de 2012.
3. La evaluación de todas las solicitudes será realizada por el Grupo de Evaluación de Solicitudes del Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud (GEVI), que estará integrado por 5 investigadores titulares del IMSS (un presidente, un secretario y 3 vocales) quienes se reunirán para revisar las solicitudes y emitirán sus recomendaciones. Los miembros del GEVI serán propuestos por el Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación y avalados por el Coordinador de Investigación en Salud.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
C.P. 06725 México, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

---

4. Los miembros del GEVI se reunirán cuantas veces estimen necesario para revisar las solicitudes y emitir sus recomendaciones.
5. Los cargos de presidente, secretario y vocales serán designados por común acuerdo en la primera reunión del GEVI y serán ejercidos por las mismas personas durante el periodo de evaluación de la presente Convocatoria.
6. El Presidente será el responsable de iniciar, dirigir y cerrar la sesión. Se considerará quórum suficiente cuando 4 de los 5 miembros estén presentes.
7. El Secretario tendrá la responsabilidad de integrar la minuta de la sesión y todos los miembros presentes deberán firmarla al final de la misma para su resguardo.
8. Los miembros del GEVI no podrán participar en las reuniones en las que se evalúen solicitudes presentadas por ellos o por investigadores a su cargo.
9. El GEVI deberá emitir sus recomendaciones para otorgar el monto del apoyo financiero, con apego a los términos de esta Convocatoria.
10. La Coordinación de Investigación en Salud dará a conocer la lista de todos los apoyos otorgados por esta Convocatoria publicándolos en el sitio Web de la Coordinación a partir del 30 de septiembre de 2011.
11. El coordinador del grupo interinstitucional que resulte seleccionado para recibir apoyo económico del Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud (PF-VIGIS), deberá firmar en representación del grupo interinstitucional, la carta compromiso cuyo formato se publica junto con esta Convocatoria. En esa carta el grupo interinstitucional se obliga a utilizar los recursos económicos de acuerdo a la solicitud autorizada, con eficiencia, eficacia y honradez; a desarrollar las actividades propuestas de manera responsable, ética e íntegra; a seguir las reglas de operación del FIS y cumplir con la comprobación de gastos que corresponda; a entregar un informe final así como los parciales que se le soliciten, además de los comprobantes de los productos obtenidos; y a solicitar autorización al Coordinador de Investigación en Salud para realizar cualquier cambio significativo en el programa de trabajo autorizado.
12. Los informes deberán dirigirse al Coordinador de Investigación en Salud con atención al Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación; entregarse por escrito en un plazo no mayor a 40 días hábiles al término del plazo semestral o anual del programa de trabajo, en la División de Desarrollo de la Investigación y en versión electrónica a la cuenta de correo [carla.martinez@imss.gob.mx](mailto:carla.martinez@imss.gob.mx). Los informes extraordinarios que se requieran al solicitante deberán ser entregados vía electrónica en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en la que se soliciten.
13. La integración y resguardo del expediente que genere cada solicitud, así como los documentos relacionados con esta convocatoria correrán a cargo del Área de Vinculación Internacional.
14. Los recursos económicos que se otorguen a las propuestas seleccionadas, se entregarán mediante cheque o transferencia electrónica, en una o varias exhibiciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del FIS, a lo establecido con los proveedores con los que el FIS tenga convenio o con aquellos cuya cotización se seleccione.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
C.P. 06725 México, D.F.



## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

### **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

15. El incumplimiento en la entrega de los informes correspondientes, así como la falta, modificación o cancelación de las actividades calendarizadas sin justificación y autorización del GEVI, serán motivo de cancelación de la disposición de los recursos autorizados para el programa de trabajo, del cobro de los recursos económicos que se hayan utilizado hasta el momento de la cancelación a los miembros correspondientes del grupo interinstitucional; así como la inhabilitación de los investigadores del IMSS a participar en las siguientes 4 Convocatorias del Área de Vinculación Internacional.

En caso de querer modificar la propuesta original sometida a concurso, se deberá emitir una nota aclaratoria y entregarse con por lo menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de la actividad propuesta.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Relevancia del programa de trabajo para el que se solicita el apoyo: será determinada por el GEVI considerando los beneficios que el programa propuesto podría generar en el IMSS.
2. Potencial para fortalecer los vínculos con una institución extranjera: se verificará analizando en conjunto el programa de trabajo, el contenido de la carta de interés de la institución extranjera y los calendarios de actividades y disposición para continuar o desarrollar protocolos de investigación.
3. Antecedentes de trabajo en colaboración: se valorará el número y relevancia de los comprobantes que se hubieran entregado.
4. Verificación del prestigio de la institución extranjera con la que se vincula el grupo del IMSS.
5. Congruencia y justificación de las actividades propuestas en el programa.

#### **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

El GEVI emitirá sus recomendaciones observando que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en esta Convocatoria, siguiendo los siguientes criterios:

1. Asignación de apoyo a las propuestas mejor calificadas por consenso del GEVI considerando los criterios de evaluación.
2. Verificación de la documentación señalada como requisito.
3. Identificación del beneficio institucional que ofrecerá el apoyo al programa propuesto.

#### **ESQUEMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO FINANCIERO**

1. Los periodos en los que se cubrirán los gastos que deriven del apoyo a las actividades propuestas serán definidos por concepto (transporte y hospedaje) y en función de la disponibilidad de recursos.
2. La persona que se desplace deberá cumplir con la entrega de los datos fiscales junto con las cotizaciones de los proveedores que se describen en el apartado 4 de la sección de monto máximo de asignación.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4º piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
C.P. 06725 México, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

---

3. En caso de que el pago a los proveedores no se haga de manera directa, la persona que se desplace deberá remitir los comprobantes de gasto correspondientes al término de la actividad apoyada y de acuerdo a las reglas de operación del FIS. Todos los comprobantes deberán coincidir con los conceptos, fechas y montos recomendados por el GEVI.

**RESTRICCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

1. El Titular de la UEIPS, así como el Coordinador y los Jefes de División de la CIS, no podrán participar como solicitantes en el Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud (PF-VIGIS).
2. Cada miembro del grupo tendrá derecho a recibir apoyo del PF-VIGIS en una sola ocasión para esta Convocatoria.
3. No podrán participar aquellos investigadores que, a partir del 2008 recibieron financiamiento del Área de Vinculación Internacional y no documentaron los resultados obtenidos.
4. No podrán participar los investigadores que recibieron apoyo a través de la Convocatoria 2010 del Programa de Cooperación Internacional, e incumplieron en la entrega de reportes o comprobantes de gasto.

**SITUACIONES NO PREVISTAS. INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN**

1. Cualquier situación extraordinaria o relativa al procedimiento que no esté expresamente indicada en la presente Convocatoria, será analizada por el GEVI y emitirá las recomendaciones suficientes para ofrecer una solución. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas mediante la presentación de una nota aclaratoria.
2. Las notas aclaratorias pueden ser presentadas por cualquiera de las partes involucradas en esta Convocatoria, en original, en la División de Desarrollo de la Investigación en horario de 08:00 a 16:00 horas o por medios de correo electrónico a la cuenta de correo [carla.martinez@imss.gob.mx](mailto:carla.martinez@imss.gob.mx)
3. Las notas se dirigirán al Coordinador de Investigación en Salud con atención al Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación, y deberán contener:
  - a. Datos personales de quien presenta la nota (nombre, matrícula, adscripción, cargo, teléfono, correo electrónico).
  - b. Denominación y fecha de emisión de la Convocatoria de la cual deriva la nota.
  - c. Descripción de la situación a evaluar, motivo de la aclaración y petición expresa.
  - d. Firma autógrafa de quien la presenta, lugar de emisión de la nota y fecha de entrega de la misma.
4. Las notas aclaratorias serán evaluadas por el GEVI en una reunión convocada por el Área de Vinculación Internacional. Las reuniones se desarrollarán siguiendo el mismo procedimiento descrito en el apartado de Disposiciones Generales.
5. El resultado de la evaluación de cualquier nota que se presente tendrá carácter definitivo, estará asentado en la minuta de la reunión y será dado a conocer por escrito al interesado, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción asentada en la nota.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Bloque "B" de la Unidad de Congresos 4° piso, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
C.P. 06725 México, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

**FORMALIZACIÓN**

1. Una vez que el GEVI determine el apoyo a otorgar a cada solicitud, las recomendaciones serán remitidas al Coordinador de Investigación en Salud para su autorización.
2. Se notificará mediante oficio al coordinador del grupo interinstitucional si su propuesta resultara seleccionada para recibir apoyo económico por parte el Programa de Fortalecimiento a los Vínculos Internacionales de Grupos Interinstitucionales de Investigación en Salud.
3. En caso de aceptar las condiciones autorizadas, el coordinador del grupo interinstitucional deberá firmar y remitir por correo electrónico y en original, el formato de la carta compromiso que acompaña a esta Convocatoria.
4. En caso de que el solicitante se inconforme con las condiciones autorizadas, deberá presentar la nota correspondiente y esperar el resultado de la evaluación para presentar la carta compromiso firmada.

México, D.F. a 5 de julio de 2011.

Atentamente



**DR. FABIO SALAMANCA GÓMEZ**  
Coordinador de Investigación en Salud

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL